Firmado digitalmente por MALCA NARANJO Oscar Enrique FAU 20551239692 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13.10.2022 12:31:42 -05:00

Resolución Jefatural

Breña, 13 de Octubre del 2022

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 000122-2022-OAF-MIGRACIONES

VISTOS:

El Memorando N° 013129-2022-OAF-MIGRACIONES de la Oficina de Administración Finanzas, el Informe N° 001561-2022-UA/MIGRACIONES de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración y Finanzas; Hoja de Elevación N° 000145-2022-UCP-MIGRACIONES de la Unidad de Control Patrimonial, el Memorando N° 002755-2022- OPP/MIGRACIONES de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 000831-2022-OAJ/MIGRACIONES de la Oficina de Asesoría Jurídica, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, se establecieron las reglas aplicables a la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes y servicios, contrataciones de obras públicas, remuneraciones y pensiones y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos, con excepción del endeudamiento financiero autorizado por norma legal expresa;

Que, el artículo 3° del citado Reglamento precisa que, son Créditos: *"las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los calendarios de compromisos de ese mismo ejercicio"*. Asimismo, dicha norma, en los artículos 6° y 7°, dispone que el trámite para el reconocimiento de crédito devengado, debe ser promovido por el acreedor ante el organismo deudor, agregando que el referido organismo haya realizado previamente los Informes técnicos y jurídico internos, expresando la conformidad de la prestación en cumplimiento de la obligación y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, por consiguiente la entidad resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenará su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, adicionalmente, debe considerarse que, conforme lo previsto en el numeral 41.2 del artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la certificación de crédito presupuestario es un requisito indispensable cada vez que se prevea adquirir un compromiso de pago, debiendo adjuntarse al respectivo expediente;

Que, por su parte, en el artículo 17 del Decreto Legislativo N° 1441 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, señala que el devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado;

Firmado digitalmente por MAGUIÑA SAN YEN MAN Gissela FAU 20551239692 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.10.2022 16:58:43 -05:00

Firmado digitalmente por NODA YAMADA Carlos Ramon FAU 20551239692 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.10.2022 17:22:54 -05:00

Firmado digitalmente por INFANTE CORDERO Raul Alfredo FAU 20551239692 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.10.2022 17:06:24 -05:00

Que, con respecto a la autoridad competente para autorizar el reconocimiento de la citada acreencia y autorizar su pago al acreedor, se precisa que, el artículo 17 del mencionado Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, prevé que la autorización para el reconocimiento del devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa;

Que, sin perjuicio de lo anterior, en el caso de la Superintendencia Nacional de Migraciones, el titular de la entidad delegó dicha competencia en el Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas, a través del inciso e) del numeral 2.2, sobre facultades delgadas en materia administrativa, del artículo 2 de la Resolución de Superintendencia N° 000004-2022-MIGRACIONES;

Que, a través de los Informes de vistos, la Unidad de Abastecimiento ha sustentado y recomendado el reconocimiento de crédito devengado y la autorización de pago por la Adquisición de mobiliario para la Jefatura zonal de Puerto Maldonado, según orden de compra N° 0000250-2021 a favor de DROGUERIA FABMEDICAL S.A.C, señalando lo siguiente:

- Con fecha 26 de noviembre del 2021, se emitió la orden de servicio N° 250-2021, por la Adquisición de mobiliario para la Jefatura zonal de Puerto Maldonado por el monto total de S/ 699.99 (Seiscientos noventa y nueve con 99/100 soles) a favor de la empresa DROGUERIA FABMEDICAL S.A.C.

- Con fecha 10 de diciembre del 2021, el Jefe zonal de Puerto Maldonado remite la Conformidad por la Adquisición de mobiliario para la Jefatural zonal de Puerto Maldonado mediante Memorando N° 000031-2021-JZ12PMA/MIGRACIONES.

- Con fecha 24 de enero del 2022, el Jefe zonal de Puerto Maldonado remite la subsanación de la Conformidad por la Adquisición de mobiliario para la Jefatural zonal de Puerto Maldonado mediante Memorando N° 000029-2022-JZ12PMA/MIGRACIONES.

- Mediante Carta s/n, con fecha 11 de marzo del 2022, la empresa DROGUERIA FABMEDICAL S.A.C, requiere el pago del mes de diciembre de 2021 correspondiente a la orden de servicio N° 250-2021, expresando haber cumplido con la contratación. Asimismo, adjuntando su factura electrónica Nº E001-39.

- Mediante Memorando N° 012473-2022-OAF-MIGRACIONES, con fecha 02 de agosto del 2022, se solicitó a la Unidad de Control Patrimonial gestionar los recursos presupuestales para atender el Reconocimiento de crédito devengado de la Adquisición de mobiliario para la Jefatura zonal de Puerto Maldonado.

- La Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite Memorando N° 002755-2022-OPP-MIGRACIONE, con fecha 24 de agosto del 2022, mediante el cual comunica modificación presupuestal en la cartera de inversiones con la finalidad de continuar con la gestión de Reconocimiento de crédito devengado

- Con fecha 25 de agosto del 2022, la Unidad de Control Patrimonial remite hoja de elevación N° 000145-2022-UCP-MIGRACIONES, informando que se han

habilitado los recursos presupuestales para el Reconocimiento de crédito devengado.

- Con fecha 07 de setiembre del 2022, se solicitó la aprobación del certificado de crédito presupuestario N° 3883-2022, en la específica de gasto 2.6.32.12, meta 17 y con la fuente de financiamiento de Recursos directamente recaudados a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante Memorando N° 0012980-2022-OAF-MIGRACIONES.

- Mediante Memorando N° 002980-2022-OPP-MIGRACIONES, con fecha 08 de setiembre del 2022, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite la aprobación del certificado de crédito presupuestario N° 3883-2022, por el importe de S/. 699.99 (Seiscientos noventa y nueve con 99/100 soles).

Que, en virtud de lo expuesto, la Unidad de Abastecimiento concluye que corresponde reconocer el crédito devengado a favor de la empresa DROGUERIA FABMEDICAL S.A.C. por la Adquisición de mobiliario para la Jefatura zonal de Puerto Maldonado; por un monto de S/. (Seiscientos noventa y nueve con 99/100 soles), con cargo al presupuesto del año fiscal 2022 y, en consecuencia, autorizar el pago a favor del mencionado contratista.

Que, a través del Informe N° 000831-2022-OAJ/MIGRACIONES la Oficina de Asesoría Jurídica ha opinado que es jurídicamente viable que se reconozca la acreencia señalada y se autorice su pago;

Con el visto del Jefe de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración y Finanzas; así como de las Oficinas de Planeamiento y Presupuesto, y Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, y del Decreto Supremo N° 017-84-PCM que aprueba el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento de créditos y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado; así como el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones, publicado a través de la Resolución de Superintendencia N° 000153-2020-MIGRACIONES;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocer la acreencia derivada de la Orden de Servicio N° 250-2021, emitida a favor de la empresa DROGUERIA FABMEDICAL S.A.C, por Adquisición de mobiliario para la Jefatura zonal de Puerto Maldonado; hasta por un monto de S/ 699.99 (Seiscientos noventa y nueve con 99/100) soles, correspondiente al mes de diciembre del 2021, conforme con los fundamentos de la presente resolución.

Artículo 2°.- **NOTIFICAR** a la Unidad de Abastecimiento, Contabilidad y Tesorería, para que en mérito a la presente resolución realicen los trámites necesarios en atención a sus competencias.

Artículo 3°.- **DISPONER** que la Unidad de Abastecimiento coordine con la Unidad de Imagen y Comunicación para que efectúe la publicación de la presente

resolución en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Migraciones (www.gob.pe/institución/normas legales/Migraciones)

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OSCAR ENRIQUE MALCA NARANJO
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE